



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **292**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco de las Microfinanzas S.A
Demandado : Lety Fernanda Ramírez Ocampo
Demandado : Luis Alfonso Ramírez Ríos
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00357-00**

La Unión - Valle del Cauca, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente el profesional del derecho solicita al Despacho que se le dé trámite a la renuncia presentada el 16 de noviembre de 2022, porque según él el Juzgado no se ha pronunciado sobre la misma generándole graves perjuicios puesto que figura con responsabilidad por las que ya no tiene por qué responder y esto es a causa de la demora injustificada al emitir el pronunciamiento.

Para resolver lo pretendido por el profesional del derecho debe decir el Despacho que no le asiste razón en su pedimento, ya que la solicitud de renuncia fue presentada inicialmente el 10 de noviembre de 2022 y resuelta mediante auto No. 3308 de 16 de noviembre de 2022, y con posterioridad el 23 de noviembre de 2022 fue allegada el mismo escrito de renuncia y mediante correo electrónico enviado por el Despacho se le informó textualmente lo siguiente: *“Doctor **JUAN CAMILO SALDARRIAGA...Cordial saludo...Comedidamente me permito acusar recibido al correo que antecede e informarle que el mismo ya fue resuelto mediante auto No. 3308 del 16 de noviembre de 2022, publicado mediante estado electrónico No. 208 del 17 de noviembre de 2022...Atentamente...DANIELA VELASQUEZ YEPEZ..Citadora”***.

Por lo tanto, se insta al referido abogado para que este más pendiente de los estados electrónicos del Despacho en la página de la rama judicial, y de los correos electrónicos que recibe, para así evitar realizar peticiones infundadas y realizar juicios de responsabilidad sin fundamento legal alguno recordándole que siempre se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8994e77c50b5b83d1cf753f6b73bc8906b87e643836eb1b3cee539c1073aa6bb**

Documento generado en 09/02/2023 04:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>